

**LVIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.-**

MONCLOVA, COAHUILA A 15 DE ABRIL DE 2010.

ME DIRIJO A SUS FINAS A TENCIONES, PARA PARTICIPAR EN EL FORO DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL, EN EL TEMA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS ELECCIONES Y POSTULACIÓN DE ELECCIÓN POPULAR.

EL TEMA ELEGIDO ES CON RELACIÓN AL **ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA**, QUE HABLA DE LOS **FUNCIONARIOS DE CASILLA** Y DONDE SE MENCIONA AL **SECRETARIO TÉCNICO** QUIEN DEBE REUNIR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR TAL ENCARGO.

EN ESPECÍFICO LA **FRACCIÓN IV DEL CITADO ARTÍCULO** HABLA DE QUE EL CIUDADANO INSACULADO Y QUE ACEPTA EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SEPA LEER Y ESCRIBIR, EN MI OPINIÓN SUGIERO QUE NO SOLAMENTE SEPA LEER Y ESCRIBIR SINO QUE SEA UNA PERSONA CON UN NIVEL ACADÉMICO MÍNIMO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SINO ES QUE TODAVÍA SE PUEDA EXIGIR Y COMO TAL PLASMARSE EN LA LEY QUE SEA DE UN GRADO ACADÉMICO MÍNIMO PROFESIONAL YA QUE ES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE QUIEN DEPENDE LA INTEGRACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DURANTE EL TRANSCURSO DE TODA LA JORNADA ELECTORAL HASTA SU CONCLUSIÓN.

ASÍ MISMO EL SECRETARIO TÉCNICO NECESITA SER PREPARADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, DESDE MUCHO ANTES QUE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, YA QUE CON ESTO SE TENDRÍA GARANTIZADA LA CREDIBILIDAD, CONFIABILIDAD, TRANSPARENCIA, Y CERTIDUMBRE DE LA JORNADA ELECTORAL.

TAMBIÉN ES NECESARIO PROMOVER ENTRE LOS CIUDADANOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES ELECTORALES ES IRREVOCABLE Y EN TODO CASO REPROCHABLE JURÍDICAMENTE DE SER POSIBLE, ESTO PORQUE A LA MERA HORA EXISTE LA NEGATIVA, LA EXCUSA, LA IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL ENCARGO EN MENCIÓN.

SE DEBEN ESTABLECER LOS MECANISMOS, EL SISTEMA Y LA FORMA EN QUE SE DEBA REALIZAR, ESTO DE ACUERDO A LA LEGALIDAD PARA ENCONTRAR EL MECANISMO IDÓNEO, POR EL CUAL PUEDA EL CIUDADANO SER EL ENCARGADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON ALTO NIVEL DE ÉXITO HASTA EL CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL .

AUN Y CUANDO EL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA, EXPRESAMENTE DICE QUE SE DEBEN LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, SER NOMBRADOS LOS QUE

REUNAN EL MEJOR PERFIL, MÁS SERÍA QUE REUNIERAN CIERTOS REQUISITOS OBLIGATORIOS EN LA LEY, Y DE TAL FORMA HACERLO VER Y SABER A LOS CIUDADANOS PARA FORMAR UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA A TODOS LOS QUE TIENEN LA FORTUNA DE TENER UNA FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL Y DE ESTA MANERA, ACABAR CON LAS NEGATIVAS DE PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO A FUNCIONARIO DE CASILLA, MÁS QUE EN ALGUN CASO EXCEPCIONAL, EN QUE SE TENGA QUE EXCUSAR DE FORMA DEFINITIVA Y TAL VEZ EN TIEMPO Y FORMA, O DE MANERA EXTRAORDINARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O EN CASO FORTUITO.

AGRADEZCO SUS ATENCIONES A LA PRESENTE.

  
ATENTAMENTE

LIC. SAN JUANA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA  
COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE COAHUILA  
UNIDAD MONCLOVA.  
TEL. 632 02 00

## FOROS DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SAN JUANA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA

NACIDA EN MONCLOVA, COAHUILA

DIRECCIÓN: MECÁNICOS NO. 126, FRACC. HÉROE DE NACUZARI, FRONTERA, COAHUILA

PROFESIÓN: LICENCIADA EN DERECHO  
EGRESADA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

ACTUALMENTE DESEMPEÑANDO EL CARGO DE COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA  
DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE COAHUILA, UNIDAD MONCLOVA.

TEL. TRABAJO: 866 632 02 00

CELULAR: 866 101 50 07